



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo y Desarrollo Económico
CULTURA Y PUBLICACIONES

Área/Servicio EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Expediente nº 239/18

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se
formula en fecha 3 de julio de 2018

Visto el expediente relativo a los **Premios ARGAYA para Jóvenes Creadores Provincia de Valladolid, año 2018**, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia nº 990, de 10 de abril de 2018, y publicadas en el BOP de 25 de abril de 2018.

Visto el acta de 26 de junio de 2017, del Jurado designado por Decreto de la Presidencia nº 1.999, de 11 de junio de 2018, para fallar dichos Premios.

Visto que existe crédito suficiente para el gasto que se pretende, en la partida 204.334.00.481.00 del vigente presupuesto.

Siendo el órgano competente en virtud de la Base 9.2, **RESUELVO:**

PRIMERO: En la **Modalidad de Fotografía**, conceder el **Primer Premio**, dotado de 1.100 €, a **Dª María Beltrán de Heredia Revuelta**, por la fotografía titulada "*Cencellada*", localizada en el pinar de Simancas, y el **Segundo Premio**, dotado de 500 €, a **D. Sergio Arranz Maté**, por la fotografía "*Campaña*", localizada en Peñafiel.

SEGUNDO: En la **Modalidad de Relatos**, dejar desierto el **Primer Premio**. Y conceder el **Segundo Premio**, dotado con 500 €, a **Dª Blanca María Montoya Landa**, por el relato titulado "*El ladrón de margaritas*".

TERCERO: En la **Modalidad de Ilustraciones**, declarar **desiertos los dos premios**.

CUARTO: **Abonar**, con cargo a la partida 204.334.00.481.00, las siguientes cantidades a los siguientes candidatos premiados:

- La cantidad de **mil cien euros (1.100 €)**, a **Dª María Beltrán de Heredia Revuelta**, con D.N.I. 12422117-R.
- La cantidad de **quinientos euros (500 €)**, a **D. Sergio Arranz Maté**, con D.N.I. 44917748-J y a **Dª Blanca María Montoya Landa**, con D.N.I. 70080633-R.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Jefa del Servicio
P.A. EL JEFE DEL ÁREA

DECRETO Nº 2508 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, a 10 JUL 2018



EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

ADJUDICACIONAL